

Expediente: **734/24**

Carátula: **GALVAN MANUEL FERNANDO C/ COOPERATIVA DE TRABAJO DE ENSEÑANZA AGROTECNICA OBISPO COLOMBRES LTDA. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **26/06/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

23160742569 - GALVAN, MANUEL FERNANDO-ACTOR

90000000000 - COOPERATIVA DE TRABAJO DE ENSEÑANZA AGROTECNICA OBISPO COLOMBRES LTDA., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 734/24



H105035150313

JUICIO: GALVAN MANUEL FERNANDO C/ COOPERATIVA DE TRABAJO DE ENSEÑANZA AGROTECNICA OBISPO COLOMBRES LTDA. S/ COBRO DE PESOS. EXPTE. N° 734/24. JUZGADO DEL TRABAJO IX NOM

San Miguel de Tucumán, junio de 2024.

Proveyendo la presentación del letrado ANTONIO JOSE HASKOUR BITTAR por la parte accionante:

1) Se agrega el poder ad litem adjunto, en su merito corresponde proveer la totalidad del escrito de interposición del 29/05/2024.

2) En consecuencia corresponde **CITAR y EMPLAZAR** al demandado en autos **COOPERATIVA DE TRABAJO DE ENSEÑANZA AGROTECNICA OBISPO COLOMBRES LTDA.**, en el domicilio denunciado en la demanda sito Avda. Perú Sud N° 691/93 de la ciudad de Tafí Viejo, Tucumán, a fin de que en el perentorio término de **QUINCE DÍAS** comparezca a estar a derecho. Asimismo, se le **CORRE TRASLADO** de la demanda a fin que en igual plazo, la conteste, bajo apercibimiento de lo normado por los arts. 22, 58, 60 y 61 del Código Procesal Laboral.

3) A los fines del cumplimiento de lo dispuesto por el art. 56 del CPL, se hace saber al accionado que la documental que intente hacer valer relacionada con el juicio deberá ser acompañada en formato PDF en la plataforma habilitada (Portal del SAE), conforme art. 168 del CPCCT (Ley 9.531, supletorio), cuyos originales deberán estar a disposición y ser presentados en Secretaría en caso de ser requeridos en el plazo que se fijará a tal fin, constituyéndose el presentante en depositario judicial de dicha documentación. Todo ello conforme los términos previstos por el art. 177 del CPCCT.

4) Denuncie el citado su número de teléfono y acompañe el DNI y CUIT digitalizados, para la correcta individualización y carga en el sistema informático (art. 159 CPCC, supletorio).

5) A título colaborativo, sirva la parte accionada acompañar su escrito de contestación de demanda, **TAMBIÉN** en extensión. DOC (word).

6) Se hace saber a la parte citada que el escrito de interposición de demanda conjuntamente a la documentación con la intenta valerse la misma, se encuentra disponible para su consulta desde el código QR impreso en la cédula de notificación en su poder, a la que deberá acceder de la siguiente manera: 1) Abrir la aplicación de cámara de su dispositivo móvil. 2) Enfocar la cámara sobre el código QR. Verá aparecer el contenido en una zona pequeña de la pantalla del dispositivo. 3) Pulsar sobre el mismo para acceder a la información contenida en el QR.

7) Asimismo se hace saber que la totalidad del expediente digital, incluyendo demanda y documentación, puede ser consultada a través del portal oficial del Poder Judicial de Tucumán, <https://www.justucuman.gov.ar>, sección "CONSULTA DE EXPEDIENTES" > "CENTRO JUDICIAL CAPITAL" > "TRABAJO" > consignar a continuación datos de caratula (N° de expediente / actor / demandado) y seleccionar en la barra desplegable (unidad judicial).

8) En caso que requerir asistencia para la lectura del código QR y los documentos que contiene, puede comunicarse, por WhatsApp o telefónicamente, con la Oficina de Atención al Ciudadano a los números: 3816042282, 3814024595, 3815554378 o 3815533492. Asimismo, puede dirigirse a las Oficinas de Atención al Ciudadano, ubicadas en los edificios del Poder Judicial o al Juzgado de Paz más cercano a su domicilio. Le recordamos que toda la información respecto a la ubicación y números de teléfonos del Poder Judicial, se encuentra disponible en la Guía Judicial del sitio: www.justucuman.gov.ar.

9) NOTIFICAR la presente conjuntamente con los puntos 1 al 5 de la providencia del 11/06/2024, **vinculando a un código QR las presentaciones del 29/05/2024, 07/06/2024 y 24/06/2024. LIBRAR CEDULA LIBRE DE COSTOS**, al Sr Juez de Paz de Tafi Viejo. MLD 734/24.Juzgado del Trabajo IX nom

Actuación firmada en fecha 25/06/2024

Certificado digital:

CN=REY Horacio Javier, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20224140860

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.